

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MONTORO**

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 9 del actual de la finca Fuente Cabrera, de este término, al vecino de Adamuz Francisco Grande Herrera, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 62 de 1925.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1,51 metros, capa tordilla, raza española, una marca particular en la cadera izquierda; señas particulares: señales con pelos blancos de la tabla en las cuartillas; en la izquierda hierro El Fénix Agrícola V. número 10, cadera derecha, y S. en la tabla izquierda del cuello.

Montoro, 22 de Abril de 1925.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—7094

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída el día 18 de los corrientes de la finca denominada Abuelo, de este término, al vecino de Villa del Río Gonzalo Rivera Pérez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 64 de 1925.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de once años, de 1,48 metros de alzada, marca V. 10 en la nalga derecha, lunares blancos en los costillares y cinchera y otro en la cara anterior del antebrazo derecho y bozo claro.

Montoro, 22 de Abril de 1925.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—7095

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 4 al 5 del actual de la finca La Malada de este término,

al vecino de Villa del Río Pedro Buen Morales, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 63 de 1925.

Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años, 1,49 de alzada, castaña, raza española, marca particular en la nalga izquierda, roma, lucero doble, lunares en costillar derecho, bozo blanco y bebe en negro.

Otra mula de diez y ocho años, alzada 1,54, capa castaña, apardada, raza española, bozo claro y bebe en negro, lunares en costillares y ambas caballerías con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V número 10 en las nalgas.

Dado en Montoro a 22 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Salvador Higuera.

JO—7093

PALMA (LA)

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 99 de 1924, por hurto de un burro, contra Manuel Recuerda Rivero, se cita a un tal José el de la Luna, que usa el nombre del procesado, que se dice para en el pueblo de Piniche, en Sevilla, y un compadre del José, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a las once en punto de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Antonio Maura, número 2, de esta villa, con objeto de declarar en dicho sumario, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

La Palma, 22 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, José Rengil.

JO—7087

RIANO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del partido de Riaño, dictada en el sumario número 110 de 1924, sobre corta fraudulenta de maderas, se cita a Gumersindo Alonso, vecino de Villaverde de la Cueva últimamente, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a las diez de la mañana, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Riaño, 4 de Marzo de 1925.—El Secretario judicial, José Reyero.

JO—7043

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la burra que al final se reseñará que fué sustraída el 13 de Marzo último del sitio dehesa Jateadero, del término municipal de Jimena de la portuense de María Gavián Delgado.

Al propio tiempo se ruego la busca y defensión del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Una burra de once años, alzada 1,14, raza española, rucia oscura, hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

San Roque, 22 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, P. H. Andrés Segura.

JO—7045

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Clemente Niño Marrufo de veintiseis años, soltero, del color y albañil, de esta ciudad, en donde estuvo domiciliado en calle Carretería, número 2, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en sumario número 116 de 1920, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de Abril de 1925.—El Juez, José Ruiz.

JO—7044

SEGOVIA

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 165 de 1920 por delitos de robo y hurto contra Enrique García Pérez y otros, he acordado por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hacer saber a don Carlos Grande del Castillo, perjudicado en la referida causa, y cuyo actual paradero se desconoce, que por virtud de lo ordenado por la Audiencia provincial de esta ciudad en la sentencia recaída en aquélla, puede disponer libremente de los efectos que como de su propiedad fueron sustraídos y recuperados, se le entregaron en depósito, y al también perjudicado Felipe García Andrés o a sus herederos, y cuyo paradero se ignora, que pueden comparecer en este Juzgado en el término de diez días contados desde la publicación del presente a hacerse cargo de la cantidad de 30 pesetas que obran depositadas en concepto de indemnización de perjuicios a que fueron condenados los procesados.

Dado en Segovia a 22 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio de la Campa.

JO—7048

Publicada en la Gaceta de Madrid

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA — Cédulas	Canales de Isabel II	Obligaciones marroquitas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100						
					Al contado	Al contado	Libria 1917						
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	318.800	0	288.800	0	500	62.000	36.000	101.000	816.500	29.000	0	0	1.152.100
4	265.800	0	254.900	0	0	77.500	03.500	77.000	85.500	26.000	0	0	1.169.200
5	288.800	0	282.200	0	47.000	121.500	116.000	132.500	266.600	0	0	0	1.287.500
6	532.900	0	511.200	0	0	461.500	145.500	500.000	866.000	0	0	0	2.537.100
7	383.200	0	49.000	0	0	219.000	86.000	116.500	216.000	0	0	0	1.012.700
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	378.300	0	246.400	0	0	518.000	102.000	417.600	249.000	57.500	0	0	1.958.700
10	289.000	0	158.200	0	2.500	355.000	126.000	538.500	848.500	0	0	0	1.818.200
11	352.000	0	248.800	0	0	186.500	115.500	571.000	399.000	0	0	0	1.872.600
12	486.800	0	194.700	0	0	131.000	66.500	403.500	622.000	5.500	0	0	1.909.500
13	337.300	0	204.500	0	50.500	80.000	49.500	246.000	476.000	52.600	0	0	1.446.800
14	136.200	0	228.600	0	0	32.000	18.000	550.000	368.600	0	0	0	1.826.800
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	331.500	0	89.000	0	0	50.000	61.000	113.000	378.000	15.000	0	0	1.037.500
17	397.000	0	216.600	0	2.000	60.000	34.500	120.500	307.000	0	0	0	1.137.600
18	211.500	0	185.800	0	0	97.000	24.500	1.040.500	239.500	0	0	0	1.767.800
19	493.200	0	89.200	0	0	95.500	52.500	153.000	373.500	0	0	0	1.266.900
20	517.500	0	138.500	0	44.000	159.500	9.000	294.000	265.500	0	0	0	1.428.000
21	146.300	0	166.500	0	16.000	64.500	20.000	230.000	302.500	0	0	0	946.800
22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	369.000	0	285.000	0	0	32.500	74.000	338.000	416.500	0	0	0	1.510.600
24	86.700	0	120.000	0	0	44.500	105.500	111.500	244.500	15.000	0	0	727.700
25	80.800	0	84.000	0	0	32.500	2.500	618.500	158.000	0	0	0	378.300
26	253.900	0	345.000	0	80.000	111.000	34.500	426.500	363.500	15.000	0	0	1.678.700
27	343.500	0	100.900	0	10.000	291.000	44.000	571.000	813.000	12.500	0	0	1.385.900
28	202.400	0	267.500	0	0	314.000	156.000	293.000	305.000	5.000	0	0	1.532.900
	7.142.300	0	4.689.600	0	202.500	3.555.000	1.579.500	7.366.000	7.649.000	282.000	0	0	83.005.900

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INS

ESCALAFÓN general provisional del personal administrativo de este Departamento, con inclusión de los funcionarios de corriente, y totalizado el

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Alfonso Pérez Gómez Nieva.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
2	Manuel Die y Mas.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....
3	Mariano Pozo y García.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
4	Ricardo Magasén Llerandi.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....
5	Gabriel del Valle Rodríguez.....	Oficina de Publicaciones y Estadística.....	Madrid.....
6	José de Acuña y Pérez de Vargas.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Cristino Martos Llobell.....	Ex Gobernador civil.....	Madrid.....
2	Diego Trevilla Paniza.....	Ex Gobernador civil.....	Madrid.....
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Vicente Cuadrillero Medina.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....
2	Joaquín de Aguilera y Osorio.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
3	Antonio León López Rosso.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Madrid.....
4	Francisco Díaz Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....
5	Angel Dabán Vallejo.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona.....
6	Pedro Beroqui Martínez.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid.....
7	Miguel Martínez de la Riva y Quintas.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
8	Rafael López Mera.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.....	Córdoba.....
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Enrique Carles Vinader.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....
2	Francisco Cañete Mera.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....
3	Emilio Martín Pintado.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....
4	Rafael Vidal Burguera.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.....	Baleares.....
5	Edoardo Terralha Medina.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
6	Fernando de Larra y Larra.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
7	Ramón Sans de Pinilla.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....
8	Isidro Jiménez Gallego.....	Secretaría del Ministerio.....	Zamora.....
9	Vicente Menéndez Domínguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
10	Enrique de Mesa Rosales.....	Museo de Arte Moderno.....	Madrid.....
11	Vicente Narbona Jiménez.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.....	Córdoba.....
12	Antonio Quintana Serrano.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.....	Málaga.....

TRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Secciones administrativas de Primera enseñanza, formado en cumplimiento del artículo 3.º del Real decreto de 17 de Abril día 30 del propio mes.

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCION PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION			TITULOS Y OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
19 Mayo 1859.....	8	4	2	42	1	15	»	»	»	Licenciado en Filosofía y Letras.
23 Diciembre 1866....	5	1	»	32	7	»	»	»	»	Licenciado en Derecho.
26 Mayo 1871.....	5	1	»	31	2	»	»	»	»	Licenciado en Derecho.
23 Marzo 1862.....	5	1	»	38	3	15	»	»	»	Oposición.—Profesor Mercantil.
15 Junio 1860.....	2	8	»	43	2	12	»	»	»	Oposición.—Profesor Normal.
21 Noviembre 1872....	2	3	17	30	10	15	»	»	»	Licenciado en Derecho.
2 Agosto 1864.....	2	3	7	6	11	24	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No presentó documentación.
15 Octubre 1860.....	8	1	»	39	9	19	»	»	»	Licenciado en Derecho.
23 Marzo 1872.....	5	1	»	29	7	22	»	»	»	Licenciado en Derecho.
28 Junio 1863.....	5	1	»	31	10	8	»	»	»	Profesor mercantil.
4 Octubre 1859.....	5	1	»	43	10	20	»	»	»	»
10 Octubre 1879.....	5	1	»	28	9	14	»	»	»	Doctor graduado en Derecho.
7 Julio 1867.....	5	1	»	23	8	25	»	»	»	Licenciado en Derecho.
16 Octubre 1867.....	2	2	17	20	5	22	»	»	»	Licenciado en Derecho.
15 Septiembre 1870....	»	»	14	14	4	»	11	5	5	Maestro Normal y Doctor en Ma macia.
29 Septiembre 1873....	5	1	»	28	11	7	»	»	»	Licenciado en Derecho.
18 Julio 1858.....	5	1	»	43	4	19	»	»	»	»
27 Febrero 1862.....	5	1	»	22	11	13	»	»	»	Licenciado en Derecho.
26 Septiembre 1858....	4	1	5	14	4	»	17	»	14	Maestro Superior, Bachiller y Perito Mercantil.
18 Enero 1878.....	4	»	21	21	»	20	»	»	»	Licenciado en Derecho y Doctor en Filosofía y Letras.
19 Marzo 1862.....	3	6	12	19	10	8	»	»	»	Licenciado en Derecho.
1 Julio 1871.....	3	»	9	14	10	21	»	»	»	Licenciado en Derecho.
15 Abril 1863.....	2	3	17	25	6	19	»	»	»	Licenciado en Derecho.
30 Agosto 1876.....	1	10	16	30	9	12	»	»	»	Graduado de Maestro Normal.
9 Abril 1876.....	1	8	18	25	11	18	»	»	»	Licenciado en Derecho.
26 Febrero 1866.....	»	»	14	14	7	12	8	8	5	Maestro Normal y Licenciado en Derecho.
28 Abril 1873.....	3	2	12	14	4	»	2	8	»	Maestro Superior. Sólo se sueldo de 9.000

Número de orden en la c a s e	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 3.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Tiburcio A. Catalán Fernández.....	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Guadalajara.....
2	Eduardo Rico Estraviz.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
3	Eduardo Astray de Caneda.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
4	Rodrigo de Nô y de la Peña.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....
5	Cristóbal Estevan Mata.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel.....
6	Pedro Antonio Salvador y Serrano.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca.....
7	Julián Amo García.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.....	Guadalajara.....
8	Luis Horts González.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.....	Murcia.....
9	Francisco Fernández Jardón.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.....	Oviedo.....
10	Carlos Fernández Casariego Srvent.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....
11	Alfonso de Lara y Mena.....	Universidad Central.....	Jaén.....
12	Eugenio de Miguel y Esponera.....	Secretaría del Ministerio.....	Tarragona.....
13	Francisco Molini y Ardisana.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca.....
14	Juan José Hernández González.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.....	Santander.....
15	José Cascales Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Bañajoz.....
16	Florencio Onsaló Uroz.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra.....	Navarra.....
17	Rufo González Povejano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
18	Adolfo Javaloyes Blanco.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Alicante.....
19	Valentín Rodríguez Velasco.....	Secretaría del Ministerio.....	Segovia.....
20	Juan de la Cierva y López.....	Universidad de Murcia.....	Murcia.....
21	Luis Domínguez Bernueta.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca.....	Salamanca.....
22	Facundo Pedrosa Solares.....	Universidad de Oviedo.....	Oviedo.....
23	Juan J. Gallego Ruiz.....	Universidad de Granada.....	Jaén.....
24	Eleuterio Población Rabadán.....	Universidad de Salamanca.....	Valladolid.....
25	Francisco Martín Sanz.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid.....
26	Paulino Otero Vázquez.....	Universidad de Santiago.....	Pontevedra.....
27	Antonio Palomo Ruiz.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla.....
28	Carlos Viñals Estelles.....	Universidad de Valencia.....	Valencia.....
29	Carlos Sánchez Peguero.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza.....
30	José Garzón Carmona.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....
<i>Excedente.</i>			
1	D. Manuel Gallón García.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 2.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Emilio M. Díaz y Gutiérrez.....	Universidad Central.....	Madrid.....
2	José Pellicer y del Corral.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....
3	Eduardo García de los Santos.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....
4	Trinidad de Valdeñebro y Cisneros.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas.....
5	Luis Navia Osorio y Castropol.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....
6	Leandro Cerón Cripa.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
7	Rafael de San Román Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca.....
8	Rodrigo Roca y Roca.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.....	Barcelona.....
9	Pablo Vidal Carrero.....	Idem id. id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			TÍTULOS Y OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	17 Enero 1862.....	5	1	»	25	8	21	»	»	
4 Diciembre 1867.....	5	1	»	23	10	»	»	»	»	Licenciado en Derecho.
5 Noviembre 1858a.....	5	1	»	20	1	18	»	»	»	Licenciado en Derecho.
9 Noviembre 1870.....	5	1	»	10	11	3	»	»	»	Licenciado en Derecho.
1 Julio 1873.....	5	1	»	19	10	19	»	»	»	Licenciado en Derecho.
20 Abril 1867.....	5	1	»	29	9	»	»	»	»	Licenciado en Filosofía y Letras.
28 Enero 1874.....	5	1	»	14	4	»	8	8	23	Maestro Superior.
28 Diciembre 1859.....	5	1	»	14	4	»	15	8	14	Maestro Normal.
2 Diciembre 1850.....	4	1	5	14	4	»	2	2	10	Maestro Normal.
2 Junio 1865.....	4	»	21	23	10	»	»	»	»	»
21 Junio 1865.....	4	»	16	23	9	9	»	»	»	Licenciado en Derecho, Doctor graduado en Filosofía y Letras, Mae- stro Superior.—Percibe desde 15 de Mayo de 1917 500 pesetas anuales sobre su sueldo, en concepto de quinquenio.
8 Enero 1871.....	3	8	12	26	8	11	»	»	»	Licenciado en Derecho.
10 Marzo 1874.....	3	5	12	26	9	17	»	»	»	»
30 Mayo 1877.....	3	3	12	14	4	»	1	»	15	Maestro Superior y Normal.
28 Febrero 1865.....	3	»	8	27	6	1	»	»	»	Doctor graduado en Filosofía y Letras
27 Octubre 1864.....	2	5	14	14	4	»	23	7	2	Maestro Normal.
21 Noviembre 1879.....	2	3	17	24	»	22	»	»	»	»
25 Agosto 1872.....	1	10	16	30	10	11	»	»	»	»
16 Enero 1869.....	1	8	18	24	1	27	»	»	»	Licenciado en Derecho.
15 Marzo 1883.....	1	8	»	5	1	»	»	»	»	»
28 Diciembre 1860.....	1	7	»	19	6	24	30	1	26	Maestro Superior y Licenciado en De- recho.
12 Junio 1865.....	»	6	22	35	2	»	»	»	»	Licenciado en Derecho.—Percibe 1.000 pesetas anuales, en concepto de quinquenio.
27 Julio 1869.....	»	6	22	32	3	22	»	»	»	Licenciado en Derecho.—Idem id. id.
5 Septiembre 1870.....	»	6	22	23	5	9	»	»	»	Licenciado en Derecho.
9 Octubre 1876.....	»	6	22	23	4	15	»	»	»	Licenciado en Derecho.
21 Junio 1866.....	»	6	22	19	11	29	»	»	»	Licenciado en Derecho.
24 Febrero 1862.....	»	6	22	18	9	»	»	»	»	Licenciado en Derecho.—Percibe 1.500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio.
24 Mayo 1870.....	»	6	22	13	9	3	»	»	»	Licenciado en Derecho.
4 Noviembre 1897.....	»	6	22	»	9	17	»	»	»	Licenciado en Derecho.
20 Septiembre 1881.....	»	2	»	25	5	19	»	»	»	Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras.
16 Mayo 1880.....	3	6	18	»	»	7	»	»	»	Real decreto de 19 de Junio de 1924.
15 Septiembre 1874.....	5	1	»	»	»	27	»	»	»	Oposición.—Contador Mercantil y gra- duado de Bachiller.
22 Marzo 1878.....	5	1	»	17	»	»	»	»	»	Licenciado en Derechs.
3 Marzo 1875.....	5	1	»	26	»	4	»	»	»	»
24 Febrero 1864.....	5	1	»	23	»	30	»	»	»	Oposición.
23 Diciembre 1855.....	5	1	»	17	»	27	»	»	»	Licenciado en Derecha.
30 Abril 1881.....	5	1	»	19	»	25	»	»	»	Licenciado en Derecha.
19 Octubre 1883.....	5	1	»	23	»	10	»	»	»	Oposición.
19 Marzo 1864.....	5	1	»	14	»	»	12	11	12	Maestro Normal y Bachiller.
22 Diciembre 1864.....	5	1	»	14	»	»	12	11	13	Maestro Superior.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
10	D. Forério Bahamonde Oliva.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia.....	Palencia.....
11	José Ilana Jiménez-Callejón.....	Idem id. id. de Madrid.....	Jaén.....
12	Alfredo Tabar Ripa.....	Idem id. id. de Alava.....	Zaragoza.....
13	Luis Rodríguez Mateos.....	Idem id. id. de Jaén.....	Valladolid.....
14	Germán Docasar Penedo.....	Idem id. id. de Teruel.....	Orense.....
15	Felipe López Colmenar Baquero.....	Idem id. id. de Madrid.....	Toledo.....
16	Arturo Pérez Zamora Mandillo.....	Idem id. id. de Cádiz.....	Canarias.....
17	José Alvarez Vázquez.....	Idem id. id. de Orense.....	Orense.....
18	Miguel Bravo Guarida.....	Idem id. id. de León.....	León.....
19	Antonio Paramés González.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....
20	Emilio García Herreros Cortés.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
21	Sérvulo Calleja González.....	Universidad Central.....	Burgos.....
22	Salvador Rivas Cravisto.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Granada.....
23	José Villarias Liaro.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
24	Nicolás Arias Andréu.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.....	La Coruña.....
25	Buenaventura del Prado Medina.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....
26	Prudencio del Valle Yanguas.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
27	Román Vázquez Yáñez.....	Dirección general de Primera enseñanza.....	Orense.....
28	Manuel Paz González.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra.....	La Coruña.....
29	José Carreño España.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid.....
30	Manuel Juliá Blanco.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.....	Cádiz.....
31	Santiago López de Tamayo.....	Idem id. id. de Avila.....	Sevilla.....
32	Carlos Manzano Pastor.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
33	Juan Antonio Alonso García.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.....	Guadalajara.....
34	José María Vila Michel.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona.....
35	José Camporredondo Toraya.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander.....
36	Mariano Nicolás Casado.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
37	Gabriel Péramo Gómez.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.....	Almería.....
38	Federico Calvo Borregeero.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.....	Cáceres.....
39	Enrique Calero Pita.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
40	Miguel Coronas Boera.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona.....
41	Francisco Mourás Casanova.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona.....	Barcelona.....
42	José Ureta Aransay.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....
<i>Excedente.</i>			
1	D. Fernando Martínez Fernández.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Oviedo.....
<i>Cesante.</i>			
1	D. Pedro María Usera Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Isla de Cuba.....
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 5.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Hermelindo Vilaverde García.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Orense.....
2	Eduardo Alvarez Ródenas.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
3	Emilio Xifra Ramill.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Palencia.....
4	Baldomero Noguero Vilanova.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
5	Ramón Manchón Herrera.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias.....
6	Antonio Ordóñez Campillos.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....
7	Alfonso García Uceda.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			TÍTULOS Y OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	15 Septiembre 1873....	5	1	»	18	5	7	10	9	
3 Octubre 1854.....	5	1	»	10	3	»	8	5	20	Maestro Superior, Normal y Licencia- do en Derecho.
30 Marzo 1872.....	5	1	»	14	4	»	7	5	23	Doctor en Derecho, Licenciado en Fi- losofía y Letras y Maestro Normal.
20 Junio 1882.....	5	1	»	14	4	»	2	6	»	Maestro Superior y Piloto.
14 Febrero 1878.....	5	1	»	14	4	»	7	11	»	Maestro Superior.
14 Abril 1884.....	5	1	»	14	4	»	4	10	»	»
27 Diciembre 1875.....	5	1	»	14	4	»	9	8	25	Licenciado en Derecho y Maestro Su- perior.
11 Octubre 1858.....	5	1	»	29	11	21	6	5	»	Maestro Superior, Normal y Bachiller.
8 Mayo 1873.....	5	1	»	14	4	»	4	11	9	Licenciado en Derecho y Maestro Su- perior.
13 Febrero 1870.....	4	»	21	14	6	25	»	»	»	Licenciado en Derecho y Maestro Su- perior.
6 Agosto 1868.....	4	»	18	23	2	7	»	»	»	»
20 Diciembre 1882.....	4	»	16	37	3	22	»	»	»	»
20 Febrero 1875.....	3	8	12	24	11	1	»	»	»	»
1 Septiembre 1879....	3	5	12	17	7	29	»	»	»	Licenciado en Derecho.
5 Abril 1881.....	3	3	12	14	4	»	15	1	»	Maestro Superior, Normal y Perito Mercantil.
14 Julio 1874.....	3	»	29	17	3	21	»	»	»	Licenciado en Derecho.
16 Noviembre 1885....	2	10	9	20	4	»	»	»	»	Oposición.—Bachiller.
18 Noviembre 1869....	2	10	»	14	4	»	3	7	18	Licenciado en Derecho y Maestro Su- perior.
30 Octubre 1877.....	2	8	19	13	»	11	»	»	»	Maestro Superior y Normal.
16 Abril 1888.....	2	6	8	19	10	»	»	»	»	»
30 Enero 1878.....	2	5	14	14	4	»	8	1	»	Maestro Superior.
23 Septiembre 1889....	2	4	15	11	6	4	»	»	»	»
11 Junio 1864.....	2	3	17	23	5	2	»	»	»	Graduado de Bachiller.
12 Julio 1885.....	2	1	»	14	»	»	»	»	»	Maestro Superior.
15 Marzo 1875.....	1	10	16	20	11	27	»	»	»	»
25 Septiembre 1873....	1	8	18	23	9	28	»	»	»	»
9 Abril 1883.....	1	7	5	24	1	14	»	»	»	Oposición.
27 Julio 1874.....	1	7	»	14	4	»	10	5	1	Maestro Superior y Bachiller.
19 Agosto 1884.....	1	6	18	14	4	»	»	9	»	Maestro Superior, Normal y Bachiller.
11 Febrero 1871.....	»	11	23	23	9	13	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Filosofía y Letras.
27 Marzo 1864.....	»	6	22	25	6	5	»	»	»	Doctor en Derecho.—Percebe sobre su sueldo una gratificación de 1.000 pe- setas.
1 Mayo 1881.....	»	4	»	14	4	»	11	1	28	Maestro Superior.
15 Marzo 1876.....	»	2	»	22	3	29	»	»	»	»
24 Febrero 1876.....	3	6	20	16	9	14	»	»	»	Artículo 41 del Reglamento de 1 de Diciembre de 1918.
24 Julio 1884.....	3	5	25	20	8	22	»	»	»	Licenciado en Derecho
25 Mayo 1884.....	5	1	»	19	2	»	»	»	»	Oposición.
4 Marzo 1881.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
23 Junio 1869.....	5	1	»	21	4	9	»	»	»	»
30 Octubre 1880.....	5	1	»	16	9	18	»	»	»	Profesor Mercantil.
1 Abril 1883.....	5	1	»	18	3	12	»	»	»	»
31 Mayo 1873.....	5	1	»	27	5	13	»	»	»	»
4 Noviembre 1864.....	5	1	»	35	10	»	»	»	»	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
8	D. Félix Latre Lamarca.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.....	Zaragoza.....
9	Trinidad Yáñez Rodríguez.....	Idem id. id. de Granada.....	Granada.....
10	Paulino Salcaña Alonso.....	Idem id. id. de Segovia.....	Burgos.....
11	José Fernández Plata.....	Idem id. id. de Alicante.....	Granada.....
12	Marcelo Pascual Palomo.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....
13	Enrique López de Tamayo García.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.....	Sevilla.....
14	Jerónimo Paunero Redondo.....	Idem id. id. de Madrid.....	Valladolid.....
15	Samuel López Arias.....	Idem id. id. de Madrid.....	Madrid.....
16	Gregorio Blasco Julián.....	Idem id. id. de Castellón.....	Teruel.....
17	José Cano y López.....	Idem id. id. de Santander.....	Murcia.....
18	Luis Ortega Granados.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
19	Francisco Balaguer Navarro.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
20	Timoteo González y Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Albacete.....
21	Enrique Subiranes Borrás.....	Secretaría del Ministerio.....	Lérida.....
22	Federico Sánchez Castañer.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla.....	Sevilla.....
23	Antonio Gómez Casanova.....	Idem id. id. de Madrid.....	Murcia.....
24	Pascual Juliá del Real.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....
25	Jacinto González Carril.....	Secretaría del Ministerio.....	Guipúzcoa.....
26	José Román Vela.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara.....	Málaga.....
27	Enrique García Martín.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
28	Manuel Contreras Carrión.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla.....	Sevilla.....
29	Augusto Juan Ramón Rivas.....	Idem id. id. de Zamora.....	Zaragoza.....
30	Antonio A. Castellero Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
31	Enrique Cárdenas Moya.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
32	José Velasco Galbis.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.....	Alicante.....
33	Camilo Aspiazú Sainz.....	Idem id. id. de Barcelona.....	Cádiz.....
34	Francisco Aguado March.....	Secretaría del Ministerio.....	Baleares.....
35	Juan Ruiz Zarzosa.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
36	Enrique Peragale Aquino.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....
37	Francisco Palet Sanz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
38	Pablo Pou Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
39	Ángel Gascón Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.....
40	Eladio Pérez Sánchez.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.....	Avila.....
41	José Juan Alcaraz.....	Idem id. id. de Barcelona.....	Valencia.....
42	José González Entrerrios y de Périca.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
43	Enrique Pellicer del Corral.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca.....	Valencia.....
44	Joaquín Mercos y García de Paredes.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....
45	Rafael Muñoz Vera.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE,			
CON 5.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Manuel Vals Rusñol.....	Escuela de Arquitectura de Barcelona.....	Barcelona.....
2	Hipólito Lois Pérez.....	Instituto de Santiago.....	La Coruña.....
3	José María Pallardó Roig.....	Instituto de Valencia.....	Valencia.....
4	Enrique de Burgos Montesinos.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Valencia.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE			TOTAL DE			OTROS SERVICIOS EN LA			TÍTULOS Y OBSERVACIONES
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA			SERVICIOS AL ESTADO			ADMINISTRACIÓN			
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1 Mayo 1881.....	5	1	»	14	4	»	5	7	29	Maestro Superior, Bachiller y Perito mercantil.
31 Enero 1884.....	5	1	»	14	4	»	1	8	13	Maestro Superior.
24 Abril 1876.....	5	1	»	14	4	»	»	11	»	Maestro Normal.
21 Abril 1873.....	5	1	»	14	4	»	1	8	13	Maestro Superior.
23 Julio 1883.....	5	1	»	12	4	»	»	»	»	Oposición.—Doctor en Derecho.
17 Enero 1894.....	5	1	»	8	5	29	»	»	»	Maestro Superior.
30 Septiembre 1877....	5	1	»	14	4	»	1	11	15	Maestro Superior y Bachiller.
16 Julio 1876.....	5	1	»	14	4	»	1	11	15	Licenciado en Derecho y Maestro elemental.
24 Abril 1884.....	5	1	»	14	4	»	1	8	14	Maestro Superior, Bachiller y Veterinario.
20 Octubre 1889.....	4	1	5	11	1	26	»	»	»	Maestro Superior.
11 Febrero 1876.....	4	»	21	19	4	»	»	»	»	Bachiller.
22 Septiembre 1859....	4	»	16	43	1	»	»	»	»	Profesor mercantil y Bachiller.
24 Enero 1874.....	4	»	16	31	9	23	»	»	»	»
12 Agosto 1879.....	3	5	12	26	5	7	»	»	»	»
11 Junio 1869.....	2	1	»	14	4	»	10	3	»	Licenciado en Filosofía y Letras.— Ocupa este lugar, no obstante su menor antigüedad en la categoría, de conformidad con la Real orden de 2 Marzo 1923 (GACETA del 9).
8 Diciembre 1866.....	3	3	12	14	4	»	1	11	15	Maestro Superior.
9 Julio 1866.....	3	»	28	37	2	29	»	»	»	»
26 Julio 1876.....	3	»	8	17	4	18	»	»	»	Bachiller.
11 Julio 1880.....	2	11	5	84	4	»	1	»	20	Maestro Elemental.
16 Enero 1886.....	2	10	8	19	3	14	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
27 Septiembre 1872....	2	10	»	14	4	»	13	5	1	Maestro Normal.
6 Mayo 1878.....	2	8	»	14	4	»	7	11	19	Maestro y Bachiller.
7 Junio 1878.....	2	7	»	30	1	21	»	»	»	»
3 Diciembre 1882....	2	6	»	16	1	3	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
19 Marzo 1870.....	2	5	14	14	4	»	7	3	21	Maestro Superior.
17 Abril 1877.....	2	4	19	14	4	»	4	8	24	Maestro Elemental.
13 Julio 1869.....	2	4	2	14	»	18	»	»	»	»
31 Enero 1885.....	2	3	17	29	11	10	»	»	»	»
2 Septiembre 1866....	1	10	16	29	10	»	»	»	»	»
29 Octubre 1873.....	1	8	18	38	2	»	»	»	»	»
24 Mayo 1875.....	1	7	22	25	9	»	»	»	»	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
2 Marzo 1874.....	1	7	5	14	11	25	»	»	»	»
4 Noviembre 1884....	1	7	»	8	3	5	»	»	»	Maestro Superior.
19 Marzo 1898.....	1	3	13	3	9	29	»	»	»	Maestro.
9 Marzo 1885.....	»	11	8	14	4	»	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
6 Febrero 1882.....	»	6	25	13	10	17	»	»	»	Maestro Superior y Bachiller.
24 Marzo 1886.....	»	2	29	11	5	»	»	»	»	Oposición.—Licenciado en Derecho.
29 Octubre 1868.....	»	2	»	27	3	»	»	»	»	»
27 Marzo 1865.....	5	9	»	8	»	»	»	»	»	»
13 Agosto 1869.....	5	9	»	24	2	17	»	»	»	Bachiller y graduado de Maestro Superior.
32 Marzo 1870.....	5	9	»	31	3	7	»	»	»	Profesor mercantil y Maestro Superior.
20 Febrero 1871.....	5	1	»	19	6	16	»	»	»	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
5	D. Leoncio Fernández Bordas.....	Escuela de Comercio de Barcelona.....	Orense.....
6	José Pallerola Comabella.....	Instituto de Valencia.....	Lérida.....
7	Pascual Visconti de Porras.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....
8	Gerardo Sánchez Ortiz.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Huelva.....
9	Diego Coello y Osorio.....	Instituto de San Isidro.....	Pontevedra.....
10	José Azcárate Ruiz.....	Instituto de Huelva.....	Huelva.....
11	Juan López Peteira.....	Instituto de Lugo.....	Lugo.....
12	Pedro Mora Carmona.....	Instituto de Jaén.....	Jaén.....
13	Bernabé de Pedro Delgado.....	Secretaría del Ministerio.....	Soria.....
14	Eloy González Contreras.....	Instituto de Segovia.....	Palencia.....
15	Millán Catalina Martínez.....	Instituto de Cuenca.....	Cuenca.....
16	Francisco Ríos Limés.....	Instituto de La Coruña.....	La Coruña.....
17	Rufino López Aiel.....	Instituto de San Sebastián.....	Guipúzcoa.....
18	José Guisado Polvorin.....	Museo Arqueológico de Sevilla.....	Sevilla.....
19	Francisco Viejo Fernández.....	Instituto de Burgos.....	Burgos.....
20	Nilo Fabra Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
21	Emilio Bruna René.....	Escuela Industrial de Cartagena.....	Murcia.....
22	Fernando Alvarez Suárez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
23	Alfonso García del Busto.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
24	Antonio Masía Pons.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante.....
25	Juan Irigaray Senosiain.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Navarra.....
26	Manuel Gutiérrez-Mantilla Merendón.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
27	Salvador D'Angelo Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....
28	Luis Porque Nicolás.....	Escuela Industrial de Tarrasa.....	Zaragoza.....
29	Manuel Cambronero Losada.....	Biblioteca Nacional.....	Murcia.....
30	José Fernández Echevarría.....	Instituto de Vitoria.....	Vizcaya.....
31	Ramón Altamirano Martín-Montijano.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....
32	Enrique González y González Rojo.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Oviedo.....
33	Carlos Gómez Soler.....	Instituto de Gerona.....	Gerona.....
34	Valentín F. Gutiérrez González.....	Instituto de Cáceres.....	Cáceres.....
35	Guillermo Perera Alvarez.....	Instituto de Canarias.....	Canarias.....
36	Sebastián López Polano.....	Escuela Normal de Maestros de Alicante.....	Toledo.....
37	Federico de Cárcer Disdier.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....
38	Manuel Díaz Aumassanne.....	Archivo Histórico Nacional.....	Madrid.....
39	José Fernández Angulo y Semprún.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Madrid.....
40	José María Azcárraga Uzmeneta.....	Instituto de Bilbao.....	Alava.....
41	Manuel Fernández Caycolla y Piñol.....	Instituto de Castellón.....	Sevilla.....
42	Eugenio Martín García.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....
43	Carlos Velázquez de Castro.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....
44	Arturo Franco Cortiles.....	Instituto de Huesca.....	Madrid.....
45	Angel Durán Miravalles.....	Instituto de Reus.....	Oviedo.....
46	Juan Boissier Fernández.....	Escuela Industrial de Las Palmas.....	Canarias.....
47	Francisco Cuendias Sanz.....	Instituto de Ciudad Real.....	Madrid.....
48	Joaquín Linde Ramos.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada.....	Granada.....
49	Francisco Pérez Ferrandis.....	Idem id. id. de Valencia.....	Valencia.....
50	Antonio López Villanueva.....	Idem id. id. de Murcia.....	Murcia.....
51	Godofredo Escribano Iglesias.....	Idem id. id. de Madrid.....	Madrid.....
52	Julio Fernández Palomo.....	Idem id. id. de Madrid.....	Málaga.....
53	Juan González Román.....	Idem id. id. de Sevilla.....	Sevilla.....
54	Emilio Mélero Delicado.....	Idem id. id. de Toledo.....	Barcelona.....
55	Domingo Ricard Puerta.....	Idem id. id. de Alicante.....	Albacete.....
56	Juan Cufiádo Delgado.....	Idem id. id. de Burgos.....	Burgos.....
57	Manuel Gonzalvo Sánchez.....	Idem id. id. de Barcelona.....	Zaragoza.....
58	Mariano Benito Pardo.....	Idem id. id. de Valladolid.....	Valladolid.....
59	Pío Ojea Fernández.....	Idem id. id. de Canarias.....	La Coruña.....
60	Mariano Ventosa Cantalapiedra.....	Idem id. id. de Valladolid.....	Valladolid.....
61	Narciso Escribano López.....	Idem id. id. de Huelva.....	Logroño.....
62	Ricardo Martínez Jijón.....	Idem id. id. de Sevilla.....	Manila.....
63	Angel Rufete Domínguez.....	Idem id. id. de Cádiz.....	Huelva.....
64	Perpetuo Mercado Caro.....	Idem id. id. de Madrid.....	Toledo.....
65	José Coello Ramírez de Arellano.....	Idem id. id. de Córdoba.....	Córdoba.....
66	Manuel de la Vallina Subirana.....	Idem id. id. de Oviedo.....	Oviedo.....
67	Manuel Fuentes Ortega.....	Idem id. id. de Tarragona.....	Tarragona.....
68	Vicente Llorca Pérez.....	Idem id. id. de Alicante.....	Alicante.....
69	Alberto Rodríguez Mateo.....	Idem id. id. de La Coruña.....	Palencia.....
70	Luis Cordero Salvado.....	Idem id. id. de Logroño.....	Badajoz.....
71	Daniel Prat Sánchez.....	Idem id. id. de Granada.....	Albacete.....
72	Sacerdote Rodrigo Llorente.....	Idem id. id. de Soria.....	Soria.....
73	Prudencio Moreno Ramírez.....	Idem id. id. de Albacete.....	Albacete.....
74	Julio Calamita Matilla.....	Idem id. id. de Zamora.....	Zamora.....
75	Eduardo Alfageme Fernández.....	Idem id. id. de Zamora.....	Zaragoza.....
76	José Trigo Pérez.....	Idem id. id. de Salamanca.....	Sevilla.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			TÍTULOS Y OBSERVACIONES
	Años	Mes	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	9 Septiembre 1872....	5	1	»	17	7	11	»	»	
27 Abril 1874.....	5	1	»	17	»	1	»	»	»	»
21 Febrero 1862.....	5	1	»	27	3	16	»	»	»	Licenciado en Filosofía y Letras.
30 Octubre 1871.....	5	1	»	14	11	17	»	»	»	»
24 Diciembre 1871.....	5	1	»	32	2	12	»	»	»	»
25 Noviembre 1858.....	5	1	»	37	10	»	»	»	»	»
19 Noviembre 1859.....	5	1	»	37	10	»	»	»	»	Bachiller.
19 Octubre 1863.....	5	1	»	32	»	2	»	»	»	»
10 Noviembre 1862.....	5	1	»	27	6	29	»	»	»	»
25 Junio 1863.....	5	1	»	36	11	7	»	»	»	Graduado de Maestro elemental.
12 Noviembre 1877.....	5	1	»	22	3	2	»	»	»	»
24 Septiembre 1872....	5	1	»	23	6	9	»	»	»	Contador mercantil.
14 Abril 1863.....	5	1	»	37	10	»	»	»	»	»
12 Junio 1868.....	5	1	»	23	3	12	»	»	»	»
24 Abril 1873.....	5	1	»	23	10	15	»	»	»	Bachiller.
9 Mayo 1881.....	5	1	»	21	4	»	»	»	»	»
1 Enero 1877.....	5	1	»	22	10	10	»	»	»	»
5 Noviembre 1885.....	5	1	»	20	9	»	»	»	»	Bachiller.
23 Diciembre 1879.....	5	1	»	29	»	13	»	»	»	Licenciado en Derecho.
5 Septiembre 1867....	5	1	»	18	8	11	»	»	»	»
8 Febrero 1874.....	5	1	»	18	7	14	»	»	»	»
7 Diciembre 1878.....	5	1	»	18	8	22	»	»	»	»
5 Octubre 1876.....	5	1	»	18	4	23	»	»	»	Bachiller.
2 Febrero 1878.....	5	1	»	21	10	16	»	»	»	»
10 Mayo 1863.....	5	1	»	18	3	14	»	»	»	»
8 Octubre 1876.....	5	1	»	18	3	»	»	»	»	»
19 Septiembre 1873....	5	1	»	18	»	16	»	»	»	»
12 Marzo 1859.....	5	1	»	17	8	27	»	»	»	Licenciado en Derecho.
16 Agosto 1883.....	5	1	»	17	6	2	»	»	»	»
3 Noviembre 1876.....	5	1	»	17	5	20	»	»	»	»
25 Junio 1865.....	5	1	»	17	4	1	»	»	»	»
20 Enero 1872.....	5	1	»	36	4	»	»	»	»	»
23 Abril 1886.....	5	1	»	20	4	21	»	»	»	»
18 Agosto 1884.....	5	1	»	19	9	23	»	»	»	»
29 Julio 1881.....	5	1	»	19	3	11	»	»	»	»
28 Abril 1886.....	5	1	»	17	9	15	»	»	»	Graduado de Bachiller.
7 Abril 1870.....	5	1	»	20	2	29	»	»	»	»
11 Febrero 1890.....	5	1	»	17	3	14	»	»	»	Licenciado en Derecho
10 Abril 1884.....	5	1	»	17	3	»	»	»	»	»
30 Diciembre 1864.....	5	1	»	17	1	18	»	»	»	»
12 Marzo 1878.....	5	1	»	18	11	18	»	»	»	Bachiller.
1 Diciembre 1859.....	5	1	»	23	5	24	»	»	»	»
9 Enero 1876.....	5	1	»	18	1	6	»	»	»	»
17 Agosto 1873.....	5	1	»	14	4	»	15	»	14	Maestro Superior y Bachiller.
29 Julio 1873.....	5	1	»	14	4	»	23	8	22	»
6 Febrero 1863.....	5	1	»	14	4	»	1	11	17	Maestro Superior, Normal y Bachiller.
1 Febrero 1883.....	5	1	»	14	4	»	1	11	15	Maestro Superior, Normal y Bachiller.
4 Noviembre 1882.....	5	1	»	14	4	»	1	11	15	Maestro Elemental.
11 Julio 1872.....	5	1	»	14	4	»	2	8	28	Maestro Elemental.
1 Marzo 1884.....	5	1	»	14	4	»	1	8	23	»
6 Abril 1882.....	5	1	»	14	4	»	2	6	22	Maestro Superior y Normal
27 Enero 1862.....	5	1	»	14	4	»	21	1	18	»
29 Septiembre 1864....	5	1	»	14	4	»	8	6	»	Maestro Elemental.
12 Septiembre 1883....	5	1	»	14	4	»	8	3	1	»
20 Octubre 1887.....	5	1	»	14	4	»	7	3	29	»
2 Febrero 1868.....	5	1	»	14	4	»	2	2	28	Maestro Superior.
30 Octubre 1878.....	5	1	»	14	4	»	12	7	3	Maestro Superior.
7 Octubre 1879.....	5	1	»	14	4	»	1	11	1	Maestro Elemental.
7 Abril 1879.....	5	1	»	14	4	»	2	»	»	Maestro Superior.
2 Octubre 1874.....	5	1	»	14	4	»	16	»	»	»
14 Enero 1879.....	5	1	»	14	4	»	3	8	29	Maestro y Bachiller.
31 Diciembre 1863.....	5	1	»	14	4	»	29	5	10	Maestro Superior y Bachiller.
15 Abril 1885.....	5	1	»	14	4	»	1	7	»	Maestro Superior, Normal y Bachiller.
25 Octubre 1868.....	5	1	»	14	4	»	17	1	8	Bachiller.
8 Abril 1881.....	5	1	»	14	4	»	2	7	»	»
16 Marzo 1866.....	5	1	»	14	4	»	1	7	23	Maestro Superior y Normal.
25 Julio 1866.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	Maestro Superior.
4 Mayo 1876.....	5	1	»	14	4	»	»	6	16	Maestro Superior.
13 Diciembre 1870.....	5	1	»	14	4	»	23	5	10	Maestro Superior.
14 Agosto 1872.....	5	1	»	14	4	»	8	1	2	Maestro Elemental y Bachiller.
12 Agosto 1868.....	5	1	»	14	4	»	23	4	14	Maestro Superior.
12 Mayo 1862.....	5	1	»	16	5	26	10	4	14	Licenciado en Derecho.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
77	D. Juan Pocovi Barbier.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén.....	Jaén.....
78	Pedro Cavestany Sánchez Sitva.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla.....
79	Mateo García y Fernández Argüelles.....	Instituto de Oviedo.....	Oviedo.....
80	Remigio Terol Gisbert.....	Instituto de Gijón.....	Alicante.....
81	Luis García Conde.....	Escuela de Arquitectura de Madrid.....	Madrid.....
82	Hermes Peñafía y Fernández del Nogal.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....
83	Braulio Rodríguez Narte.....	Universidad Central.....	Madrid.....
84	Juan Grandana Gallinal.....	Universidad Central.....	Jaén.....
85	Santiago Sanz López.....	Universidad Central.....	Madrid.....
86	José María Cruz Asensio.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca.....	Cuenca.....
87	Pedro Goncedo Moreno.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Madrid.....
88	Manuel Montoya Maestre.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio.....	Granada.....
89	Elijas Cristóbal Bermejo.....	Secretaría del Ministerio.....	Segovia.....
90	Apolinar Martínez Ondero.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia.....	Segovia.....
91	Angel López Ramallo.....	Idem id. id. de Pontevedra.....	Pontevedra.....
92	Juan García Mora.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
93	Manuel Guerra Navarro.....	Instituto de Córdoba.....	Granada.....
94	José Plasencia Pertagás.....	Instituto de Valencia.....	Valencia.....
95	Francisco Araujo Aragonés.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.....	Lérida.....
96	Fernando Bethencourt Viejonuevo.....	Idem id. id. de Canarias.....	Canarias.....
97	Mariano Gozalo Arévalo.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Segovia.....
98	Prudencio Mana Perna.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.....	Huesca.....
99	Juan Carrasco Cherp.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....
100	Eloy Merino Martínez.....	Instituto de Badajoz.....	Badajoz.....
101	José Sales Traver.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón.....	Castellón.....
102	Manuel Vea Oria.....	Instituto de Guadalajara.....	Guadalajara.....
103	Casáreo Becares Fernández.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.....	Valladolid.....
104	Francisco Ferrando Ferrando.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Alicante.....
105	Martín Aranda Vilches.....	Biblioteca Universitaria de Granada.....	Jaén.....
106	Maurino Miguel de la Torre.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia.....	Palencia.....
107	Angel Sanz Mateos.....	Idem id. id. de Burgos.....	Burgos.....
108	Teodoro Martín Robles.....	Idem id. id. de Salamanca.....	Salamanca.....
109	Luis Vidal Hernández.....	Escuela de Artes y Oficios de Logroño.....	Avila.....
110	Heliodoro Iglesias Aranzo.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.....	Orense.....
111	Sebastián Caldenty Darder.....	Idem id. id. de Barcelona.....	Baleares.....
112	Manuel Sánchez Cantalejo Hernández.....	Instituto de Barcelona.....	Cáceres.....
113	José Ordóñez Giraldo.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla.....
114	Cándido Blanco Laso.....	Escuela Normal Central de Maestros.....	Guadalajara.....
115	Mariano Chacel Barbero.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid.....
116	Felipe San Esteban.....	Instituto de Santander.....	Guadalajara.....
117	José Barceló Casademont.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Gerona.....	Gerona.....
118	Victor Manuel Arroyo Bullido.....	Archivo Histórico Nacional.....	Toledo.....
119	Rafael Betancort Cabrera.....	Biblioteca Nacional.....	Canarias.....
120	José Pérez Zanoletti.....	Escuela de Artes y Oficios de Almería.....	Almería.....
121	Eduardo Camello Pilo.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....
122	Francisco Sanz Ortega.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara.....	Guadalajara.....
123	Santiago Salcedo Gómez.....	Colegio Nacional de Sordomudos.....	Jaén.....
124	Felipe Cons Rubio.....	Escuela de Artes y Oficios de Santiago.....	Pontevedra.....
125	Ramón Ruiz Vigil.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.....	Oviedo.....
126	Pascual Retes Arsin.....	Idem id. id. de Burgos.....	Burgos.....
127	Fernando Cortés García.....	Biblioteca Universitaria de Barcelona.....	Madrid.....
128	Luis Gómez Ruiz.....	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Sevilla.....
129	Antonio de la Fuente Maruri.....	Instituto de Bilbao.....	Vizcaya.....
<i>Cesantes.</i>			
1	D. Eduardo Navarro Sánchez Salvador.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....
2	José Castillo Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias.....
3	Ignacio Gall Roy.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.....	Barcelona.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			TITULOS Y OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	28 Agosto 1867.....	5	1	4	14	4	4	12	6	
3 Diciembre 1879.....	4	10	24	21	11	21	»	»	»	Licenciado en Derecho.
21 Mayo 1883.....	4	9	17	19	11	5	»	»	»	Profesor mercantil.
14 Septiembre 1875....	4	3	19	22	11	14	»	»	»	»
10 Octubre 1876.....	4	2	13	16	3	19	»	»	»	»
23 Febrero 1890.....	4	»	18	15	7	»	»	»	»	»
26 Marzo 1869.....	4	»	16	39	2	»	»	»	»	Graduado en la Licenciatura de De- recho.
7 Febrero 1861.....	4	»	16	38	11	5	»	»	»	»
25 Julio 1878.....	4	»	16	22	10	10	»	»	»	Licenciado en Derecho.
24 Marzo 1869.....	8	5	14	14	4	»	10	8	21	Maestro elemental y Bachiller. Oposición.
13 Mayo 1885.....	3	5	12	15	2	2	»	»	»	»
18 Marzo 1861.....	3	4	13	15	5	26	»	»	»	»
20 Julio 1866.....	3	3	13	16	6	12	»	»	»	»
23 Julio 1869.....	3	3	12	14	4	»	20	8	15	»
17 Diciembre 1858.....	3	2	1	14	4	»	18	8	18	Maestro Elemental.
12 Septiembre 1876....	3	1	17	15	4	17	»	»	»	»
27 Mayo 1882.....	3	»	28	19	9	15	»	»	»	»
12 Febrero 1865.....	3	»	8	30	9	11	»	»	»	Bachiller. Graduado de Maestro su- perior.
5 Abril 1883.....	3	»	6	14	4	»	24	9	19	»
20 Julio 1882.....	2	11	5	15	9	21	7	5	9	Maestro.
25 Septiembre 1874....	2	10	9	15	3	7	»	»	»	»
26 Febrero 1866.....	2	10	»	14	4	»	10	6	15	Maestro Elemental.
8 Marzo 1868.....	2	9	14	26	9	»	»	»	»	Maestro Normal.
13 Septiembre 1882....	2	9	4	15	1	20	»	»	»	»
23 Marzo 1875.....	2	8	19	11	7	28	»	»	»	»
27 Marzo 1880.....	2	8	9	26	7	»	»	»	»	Graduado de Maestro elemental.
25 Abril 1876.....	2	7	12	14	4	»	4	7	22	»
6 Octubre 1881.....	2	7	»	14	4	»	»	»	»	Oposición.
20 Febrero 1869.....	2	6	8	15	1	»	»	»	»	»
5 Junio 1881.....	2	5	14	14	4	»	2	1	12	Maestro Elemental.
2 Octubre 1866.....	2	4	18	14	4	»	1	10	12	Maestro elemental y Bachiller.
18 Agosto 1877.....	2	4	15	14	4	»	1	9	11	Maestro superior y Licenciado en Ciencias.
5 Marzo 1878.....	2	3	17	26	11	21	»	»	»	Bachiller.
3 Marzo 1882.....	2	3	16	14	4	»	1	8	16	»
26 Febrero 1864.....	2	1	»	14	4	»	1	6	15	Maestro Elemental.
7 Octubre 1886.....	2	»	16	15	»	13	»	»	»	»
3 Febrero 1860.....	1	10	16	37	1	18	»	»	»	»
3 Julio 1837.....	1	8	18	14	10	14	»	»	»	»
2 Octubre 1859.....	1	8	»	34	1	»	»	»	»	»
23 Agosto 1875.....	1	7	22	22	1	3	»	»	»	»
25 Noviembre 1882....	1	7	21	14	4	»	»	9	14	Maestro Normal.
12 Abril 1863.....	1	7	5	17	2	17	»	»	»	»
16 Julio 1875.....	1	7	5	14	6	4	»	»	»	»
19 Febrero 1868.....	1	7	5	21	»	8	»	»	»	»
29 Enero 1876.....	1	3	10	23	3	18	»	»	»	»
16 Abril 1880.....	1	1	25	14	4	»	7	»	29	»
29 Marzo 1874.....	»	11	8	20	9	28	»	»	»	»
1 Mayo 1864.....	»	8	16	40	11	9	»	»	»	»
1 Septiembre 1880....	»	7	11	14	4	»	13	»	1	»
17 Septiembre 1878....	»	7	11	14	4	»	11	10	26	»
2 Diciembre 1885....	»	7	8	14	2	23	»	»	»	Oposición.
18 Noviembre 1873....	»	2	20	20	6	16	»	»	»	Perito agrícola.
1 Noviembre 1864.....	»	2	»	28	7	19	»	»	»	»
11 Octubre 1868.....	3	5	25	21	»	13	»	»	»	»
7 Marzo 1868.....	3	5	25	15	1	2	»	»	»	»
16 Noviembre 1883....	3	5	9	14	4	9	»	»	»	Maestro Superior.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS			
Activos.			
1	D. León Escribano Fuente.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio..	Valladolid.....
2	Fernando Céspedes Nicoli.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
3	Eduardo Hernández Sedano.....	Instituto de Barcelona.....	Isla de Cuba.....
4	Juan Arpe Caballero.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Huelva.....
5	Emilio Artigas Alvarez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid.....
6	Jesús Legendre Alvarez.....	Biblioteca Universitaria de Oviedo.....	Oviedo.....
7	Ramón Gull y Salas.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....
8	José Sánchez Amigó.....	Escuela de Artes y Oficios de Jaén.....	Córdoba.....
9	Julio Pintado Santos.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
10	Antonio Fernández Montarrosa.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
11	Tomás Isern y García de la Reguera.....	Biblioteca Nacional.....	Filipinas.....
12	Ramón Sánchez Garañana.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid.....
13	Eusebio Montes de Ayala.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....
14	Sándalo Olmeda Monge.....	Archivo Histórico Nacional.....	Guadalajara.....
15	Valentín Castro Fernández.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Lugo.....
16	Ceferino Palencia y Alvarez Tubáñ.....	Museo de Arte Moderno.....	Madrid.....
17	José Belda Carreras.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....
18	Carlos Bautista Arista.....	Escuela Industrial de Linares.....	Jaén.....
19	Manuel de Cala Nuñez.....	Escuela de Arquitectura de Barcelona.....	Tarragona.....
20	Angel Molina Muñoz.....	Instituto de Jaén.....	Jaén.....
21	Domingo Sancho Bienzobas.....	Instituto de Figueras.....	Zaragoza.....
22	Martín Marticorena Lacorte.....	Instituto de Pontevedra.....	Madrid.....
23	Pedro Ladrón de Guevara y Trápaga.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
24	Juan Garat García.....	Escuela de Artes y Oficio de Jerez.....	Córdoba.....
25	Valentín Medina Sánchez.....	Escuela Industrial de Béjar.....	Salamanca.....
26	Pedro Gonzalvo Tella.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza.....
27	Adolfo Felipe Díez Alicante.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio..	Soria.....
28	Emilio Jiménez Souviron.....	Instituto de Málaga.....	Madrid.....
29	Maximiliano Rodríguez Martín.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
30	Eufrasio Valentín Bueyes.....	Instituto de Sevilla.....	Valladolid.....
31	Adolfo Norro Asensio.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Málaga.....
32	José Jiménez Moreno.....	Biblioteca Nacional.....	Córdoba.....
33	José Flores Tovar.....	Instituto de Granada.....	Almería.....
34	Marcelino Busutil Bisbal.....	Instituto de Mahón.....	Baleares.....
35	Antonio López de la Orden.....	Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.....	Cádiz.....
36	Victor Bosgos Exposito.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....
37	Rafael de Palma y Ferrer Argote.....	Instituto de Cádiz.....	Granada.....
38	Prudencio Maté Miguel.....	Instituto de Palencia.....	Palencia.....
39	Jerónimo Hernández Hernández.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Salamanca.....
40	Luis Sánchez Téllez.....	Instituto de Málaga.....	Málaga.....
41	Luis Prieto Sáez.....	Secretaría del Ministerio.....	Palencia.....
42	Marcos Olivito García.....	Sección de Derechos pasivos del Magisterio..	Zaragoza.....
43	Antonio Cubertoret Recuenco.....	Instituto de Granada.....	Cuenca.....
44	Armando López Ruiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....
45	David Piñol Ibáñez.....	Universidad Central.....	Navarra.....
46	José Velasco Pacheco.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....
47	Antonio Sánchez Coquillat.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante.....
48	Casto González Cersa.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid.....
49	Jesús de Juan Lago.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
50	José Gorostiza Fernández.....	Instituto de Sevilla.....	Burgos.....
51	Francisco Aldana Montes.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Málaga.....
52	Francisco Cayetano Alvarez Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....
53	Antolin López Dacho.....	Escuela Normal de Maestros de Soria.....	Madrid.....
54	Abraham López Jiménez.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.....	Pontevedra.....
55	Santiago González Escalona.....	Idem id. id. de Guadalajara.....	Madrid.....
56	Antonio Queimadeños Vlítez.....	Idem id. id. de León.....	Pontevedra.....
57	Manuel Alvarado Vargas.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz.....
58	Lorenzo González Alonso.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander.....	Valladolid.....
59	Luis Gravioto Vicente.....	Idem id. id. de Cuenca.....	Almería.....
60	Guillermo Moreno Tofé.....	Idem id. id. de Logroño.....	Logroño.....
61	Julio Acha Andrés.....	Idem id. id. de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....
62	Angel del Río Alvarez.....	Idem id. id. de Orense.....	Orense.....
63	Florencio Gil García.....	Idem id. id. de Murcia.....	Burgos.....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RANGO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			TITULOS Y OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	20 Febrero 1869.....	5	1	»	18	3	16	»	»	
8 Julio 1887.....	5	1	»	17	2	28	»	»	»	»
24 Enero 1881.....	5	1	»	16	4	21	»	»	»	»
20 Septiembre 1869....	5	1	»	14	6	20	»	»	»	»
16 Diciembre 1895.....	5	1	»	14	5	17	»	»	»	»
21 Julio 1861.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
16 Agosto 1884.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
25 Junio 1888.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
8 Enero 1890.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
5 Diciembre 1890.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
4 Enero 1891.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
31 Agosto 1879.....	5	1	»	15	9	15	»	»	»	»
10 Julio 1860.....	5	1	»	14	8	17	»	»	»	»
8 Septiembre 1868....	5	1	»	14	3	29	»	»	»	»
24 Enero 1882.....	5	1	»	14	3	26	»	»	»	»
3 Octubre 1882.....	5	1	»	14	3	24	»	»	»	»
8 Mayo 1881.....	5	1	»	14	3	13	»	»	»	»
12 Julio 1864.....	5	1	»	14	3	10	»	»	»	»
4 Julio 1882.....	5	1	»	14	3	1	»	»	»	»
16 Marzo 1887.....	5	1	»	14	3	1	»	»	»	»
17 Mayo 1867.....	5	1	»	20	2	22	»	»	»	»
7 Enero 1882.....	5	1	»	14	2	9	»	»	»	»
2 Marzo 1895.....	5	1	»	14	1	25	»	»	»	»
25 Junio 1873.....	5	1	»	14	»	7	»	»	»	»
3 Noviembre 1866....	5	1	»	22	5	1	»	»	»	»
27 Junio 1872.....	5	1	»	18	4	15	»	»	»	»
27 Agosto 1859.....	5	1	»	17	»	9	»	»	»	»
2 Julio 1889.....	5	1	»	12	7	»	»	»	»	»
12 Septiembre 1878....	5	1	»	17	6	6	»	»	»	»
14 Enero 1879.....	5	1	»	23	1	3	»	»	»	»
2 Diciembre 1867.....	5	1	»	20	10	19	»	»	»	»
2 Septiembre 1879....	5	1	»	19	9	7	»	»	»	»
18 Agosto 1860.....	5	1	»	14	10	15	»	»	»	»
14 Octubre 1868.....	5	1	»	14	4	»	»	»	»	»
20 Octubre 1889.....	5	1	»	14	»	25	»	»	»	»
17 Agosto 1870.....	5	1	»	20	10	»	»	»	»	»
9 Abril 1872.....	5	1	»	17	4	26	»	»	»	»
19 Mayo 1871.....	5	1	»	20	1	»	»	»	»	»
13 Septiembre 1873....	5	1	»	20	1	2	»	»	»	»
12 Abril 1873.....	5	1	»	11	1	25	»	»	»	»
7 Octubre 1881.....	5	1	»	11	1	22	»	»	»	»
25 Abril 1882.....	5	1	»	18	7	16	»	»	»	»
10 Mayo 1874.....	5	1	»	17	1	29	»	»	»	»
4 Diciembre 1889.....	5	1	»	13	2	16	»	»	»	»
8 Marzo 1879.....	5	1	»	18	8	12	»	»	»	»
4 Marzo 1884.....	5	1	»	15	11	»	»	»	»	»
23 Enero 1885.....	5	1	»	12	7	»	»	»	»	»
19 Diciembre 1892.....	5	1	»	12	7	»	»	»	»	»
17 Enero 1894.....	5	1	»	12	7	»	»	»	»	»
30 Marzo 1878.....	5	1	»	11	3	21	»	»	»	»
30 Diciembre 1870.....	5	1	»	20	4	22	»	»	»	»
4 Junio 1886.....	5	1	»	14	3	14	»	»	»	»
2 Septiembre 1876....	5	1	»	15	9	8	»	»	»	»
23 Abril 1890.....	5	1	»	14	4	»	2	7	»	»
25 Julio 1890.....	5	1	»	14	4	»	2	7	»	»
13 Junio 1878.....	5	1	»	14	4	»	2	4	15	»
15 Enero 1890.....	5	1	»	14	3	1	»	»	»	»
5 Octubre 1869.....	5	1	»	13	11	»	»	»	»	»
5 Mayo 1875.....	5	1	»	14	4	»	1	7	9	»
19 Febrero 1875.....	5	1	»	14	4	»	1	8	25	»
12 Abril 1889.....	5	1	»	14	4	»	1	2	18	»
12 Agosto 1876.....	5	1	»	14	4	»	1	3	19	»
12 Mayo 1870.....	5	1	»	14	4	»	1	»	1	»

Perito mecánico.

Licenciado en Derecho.

Licenciado en Derecho.

Graduado de Maestro elemental

Bachiller y Maestro superior.

Bachiller.
 Profesor mercantil.
 Bachiller y graduado de Maestro elemental. Oposición.

Oposición.
 Oposición, Bachiller y Maestro superior.

Maestro Superior.

Maestro Normal.
 Bachiller.
 Maestro Superior.
 Maestro Superior.

DEPARTAMENTO MINIS

DIRECCIÓN GENERAL DE

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Marzo

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de made- ras y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos	Extracciones	NÚMERO de delinquentes por daños en los montes y frutos
Madrid	4	5	1	0	19
Segovia	1	19	0	0	45
Toledo	14	15	3	0	76
Cuenca	15	30	4	0	65
Barcelona	0	1	0	0	1
Gerona	1	1	0	0	2
Sevilla	6	6	15	1	28
Huelva	6	3	5	1	20
Caballería 4.º Tercio	0	0	6	0	6
Valencia	3	7	8	1	19
Castellón	1	0	0	0	3
Caballería 5.º Tercio	0	0	0	0	0
Coruña	9	3	0	0	13
Lugo	0	0	0	0	0
Zaragoza	34	24	1	3	68
Huesca	3	3	0	1	6
Granada	25	10	1	0	41
Almería	2	0	3	3	5
Valladolid	1	3	0	0	5
Ávila	4	8	0	1	18
León	2	2	0	2	8
Oviedo	0	1	0	1	2
Caballería 10.º Tercio	0	0	0	0	0
Badajoz	54	9	5	4	98
Cáceres	5	4	2	4	26
Caballería 11.º Tercio	2	0	0	0	2
Burgos	2	14	3	1	115
Palencia	3	0	2	0	8
Guipúzcoa	0	0	0	0	0
Alava	0	0	0	0	0
Navarra	0	1	2	1	5
Norte	0	0	0	0	0
Sur	0	0	0	0	0
Caballería 14.º Tercio	0	0	0	0	0
Murcia	11	0	0	0	11
Alicante	2	0	0	0	2
Málaga	15	4	12	4	34
Cádiz	4	0	0	1	5
Tarragona	0	0	0	0	0
Lérida	0	5	0	0	5
Córdoba	0	0	30	2	5
Ciudad Real	32	32	50	3	72
Caballería 18.º Tercio	4	1	17	0	87
Salamanca	1	0	0	2	3
Zamora	5	1	1	0	9
Logroño	11	13	1	0	20
Soria	1	3	0	0	4
Este	0	0	0	0	0
Oeste	0	0	0	0	0
Caballería 21.º Tercio	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	8	0	0	8
Teruel	8	13	0	2	30
Jaén	0	3	9	2	14
Albacete	5	36	5	0	46
Caballería 23.º Tercio	0	0	0	0	0
Pontevedra	2	7	0	0	9
Orense	2	0	0	0	2
Santander	4	3	1	1	9
Vizcaya	0	0	0	0	0
Baleares	0	4	2	0	7
Canarias	0	0	0	0	0
Marruecos	0	0	0	0	0
TOTALES	364	307	148	41	1.103

TERIAL DE FOMENTO

AGRICULTURA Y MONTES

la custodia de la riqueza forestal, remitida por la Dirección general de dicho Cuerpo.

DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias	TOTAL de delinquentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
Lanar	Cabrío	Vacuno	Cerda	Caballar	Mular	Asnal			
1.142	331	3	4	»	»	4	19	26	1.784
1.225	188	56	19	2	»	»	14	33	1.490
2.841	1.042	401	126	7	15	30	96	133	4.462
3.863	793	5	»	2	20	56	118	338	4.739
72	»	»	»	»	»	»	1	1	72
172	»	»	»	»	»	»	2	2	172
3.177	6.493	3.7	1.127	57	80	229	495	462	11.520
1.395	2.563	276	66	18	28	44	297	156	4.390
862	3.08	2.2	815	30	84	42	183	183	5.130
578	513	»	»	1	1	7	25	25	1.160
535	121	»	»	»	»	»	16	16	656
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.603	312	6	»	8	»	»	54	67	7.429
14	»	»	»	1	»	1	3	3	16
957	605	8	44	»	24	8	59	61	1.646
1	431	»	»	»	»	1	11	11	433
562	17	7	»	5	»	»	12	14	591
584	1.318	7	14	»	»	»	19	20	1.923
110	15	»	»	»	2	2	5	6	119
142	»	2	»	»	»	»	2	6	144
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.954	1.498	86	1.151	6	8	31	172	188	5.732
2.241	86	46	77	6	»	»	40	48	3.229
380	271	165	17	»	»	»	17	18	838
435	8	»	»	8	61	51	33	44	445
3.285	129	»	»	2	»	»	7	7	3.534
»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
69	»	»	»	»	»	»	»	»	60
230	»	»	»	1	6	4	7	9	241
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	41	»	»	»	1	1	11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
127	52	2	2	»	»	»	18	22	583
593	598	»	»	»	»	»	30	30	1.191
285	5.321	65	616	17	63	50	294	258	6.417
85	1.181	58	71	26	84	48	101	97	1.507
206	411	»	»	»	»	»	11	11	617
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.917	2.154	112	824	24	55	72	295	295	5.249
2.503	2.138	152	338	23	39	78	317	317	5.317
461	709	46	492	146	36	33	83	83	1.921
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	1	1	1
334	286	»	»	18	2	»	10	11	646
780	138	»	»	»	»	»	15	17	918
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
628	677	20	5	»	»	3	14	14	1.124
1.087	35	»	»	»	»	2	10	10	1.333
649	786	15	189	9	8	6	53	53	1.633
56	141	»	»	»	»	4	11	11	201
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
414	64	51	»	1	»	»	15	41	533
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49	90	3	20	»	3	»	14	14	365
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
44.095	36.447	1.949	6.230	417	567	814	2.910	3.047	91.284

AVILES

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha 18 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se amplaza a D. Ramón García González, mayor de edad, casado y del comercio que fue en la República de Cuba y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, comparezca, personándose en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por el Procurador don José González López, en nombre de D. Ramón Guardado Gutiérrez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villalegre, en este Municipio, a medio de escrito de demanda, fecha 17 del actual, contra el mencionado D. Ramón García, sobre reclamación de 30.000 pesetas a interés legal y cuya demanda fué admitida por la indicada providencia, y se le advierte que al comparecer se le entregarán las copias presentadas del indicado escrito y de los documentos acompañados al mismo.

Avilés, 21 de Abril de 1925.—El Secretario, Manuel Martínez.

X—1381

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento sumario que por los trámites que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Baudilio Güllera y Molas, contra D. José Illa y Conte, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de las dos fincas especialmente hipotecadas en la escritura base de dicho procedimiento, que son las siguientes:

Primera. Una porción de terreno, radicada en el término municipal de esta ciudad de Barcelona, antes pueblo de Sarriá, en la partida del Coll de Finestrelles, circunscripción del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, de superficie 10.695 metros y 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 283.083 palmos y 99 décimos, también cuadrados; lindante: al frente, Oriente, en su mayor parte, con terreno del mismo D. José Illa, mediante el paseo particular Illa-Conte, en la menor parte, con terrenos de la propiedad del Sr. Pons y Arola, mediante torrente, en que hay la tubería de conducción de aguas del río Llobregat a Sarriá; a la espalda, Poniente, con Inmobiliaria Barcelonesa, S. A., mediante el citado paseo Illa-Conte; a la izquierda, entrando, Mediodía, con terrenos de propiedad del Sr. Pons y Arola, mediante el indicado torrente; y por la derecha, Norte, con el torrente Coll de Finestrelles, mediante el aludido paseo particular Illa-Conte, cuya finca, para los efectos de la presente subasta, fué valorada en pesetas 300.000.

Segunda. Otra porción de terreno

radicada en el término municipal de esta ciudad de Barcelona, antes pueblo de Sarriá, en la citada partida Coll de Finestrelles, circunscripción del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, de superficie 1.322 metros 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 35.000 palmos también cuadrados; lindante: al frente, Oriente, con la carretera de Cornellá a Fogas de Tordera; a la espalda, Poniente, con el resto de la finca de que se segregó, o sea el citado D. José Illa; a la izquierda, entrando, Mediodía, con terrenos de propiedad del Sr. Pons y Arola, mediante el indicado torrente, en que hay la tubería de conducción de aguas del río Llobregat a Sarriá; y a la derecha, Norte, con el resto de la finca de que se segregó, o sea con el mismo D. José Illa, mediante el aludido paseo particular Illa-Conte, cuya finca fué valorada para los efectos de la subasta en pesetas 50.000.

A los efectos de la regla 3.ª del artículo 131 de la referida ley Hipotecaria, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra el tipo por que se saca a subasta, y que para tomar parte en la misma tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración; y que ambas fincas forman un solo lote.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Mayo próximo, a las once, en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, piso bajo, ala derecha.

Barcelona, 14 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, P. H., José Badía.

X—1373

CABRA

En virtud de la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que ha formulado ante este Juzgado de primera instancia de Cabra el Procurador D. Antonio Ortiz, en nombre de D. Federico Vilchez Ballesteros, contra doña Rosario Vázquez Roldán, como heredera de doña María del Carmen, D. José María, don Juan Pedro y D. Francisco Roldán, y contra los demás derechohabientes desconocidos que de estos causantes puedan existir, y demás personas ignoradas que puedan ostentar algún derecho sobre la casa sita en esta ciudad, en la calle de Palomas, número 8, cuya declaración de dominio tiene por objeto la expresada demanda a favor de la demandante; se emplazó a expresados derechohabientes por edictos que se insertaron en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 29 de Marzo último y en el Bo-

letín Oficial de esta provincia de Córdoba del día 26 del mismo mes, para que compareciesen en los autos y contestasen la demanda dentro del término de los nueve días siguientes a la inserción del edicto en dicha GACETA, y no habiendo comparecido, a instancia del actor y en cumplimiento del artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama de nuevo a las mismas personas desconocidas para que comparezcan en referidos autos y contesten la demanda en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la repetida GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cabra, 14 de Abril de 1925.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.—El Juez, Luis Rubio y García.

X—1364

FERROL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuestos por el Procurador D. Luciano Seoane, en nombre de D. Luis Conce Fortúnez y D. Hilario Martínez Robles, soltero el primero y casado el segundo, ambos mayores de edad, propietarios y vecinos de Narón y de esta ciudad, respectivamente, contra D. Tomás Fortúnez Ramos, también mayor de edad y propietario, con domicilio desconocido y actual paradero, sobre venta en pública subasta de la casa número 36 de la calle de Francisco Suárez, antes del Castañar, y 43 centímetros de un ferrado de tierra a huerta y parral, a la espalda de los patios de ella y de la número 37, acordó emplazar a dicho demandado, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Ferrol a 15 de Abril de 1925.—El Secretario, Manuel Barbeito.

X—1379

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Julio de la Higuera Vicente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 11.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de la ciudad de Toro, calle de Díez Macuso, antes de la Corredera, número 11 antiguo, y 30 moderno; que linda: al Este o por espalda, con jardín de la casa de los herederos de D. Manuel

Hernández Huerta; al Sur o derecha, entrando, con casa y corral de los herederos de D. Pelayo Samaniego y con la calle de San Francisco y Corral de Bueyes; al Poniente, donde está la puerta principal, con dicha calle de Diez Macurso, y al Norte o por la izquierda, con citada casa de los herederos de D. Manuel Hernández, consta de habitaciones altas y bajas, bodegas con cubas, lagar, patio con pozo, jardín, un corralillo, dos cuadras, dos paneras alta y baja y cochera con puerta accesoría a la calle del Corral de Bueyes, ocupa toda la finca una superficie de 12.270 pies, o sean 944 metros y 79 centímetros cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Toro el día 23 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 cuando menos de la cantidad por que sale a subasta.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nuevamente licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde los licitadores podrán examinarlos y deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 20 de Abril de 1925.—Ante mí. Esteban Unzueta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X-1382

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de D. Angel Bedriñana y Meana, como cesionario de doña Magdalena Cantalapiedra Fernández, contra D. José Sáinz de las Márcenas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, un hotel edificado en un solar situado en el ensanche de esta capital, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, barrio de Salamanca, señalado con el número

68 antiguo, 86 moderno, de la calle de Velázquez, que consta de planta baja, de sótano, principal y segundo.

Para dicha subasta se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, y tendrá lugar bajo las siguientes:

Condiciones.

Primera. El expresado hotel sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el 10 por 100 de la suma de 300.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad de la Zona del Norte, de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—El Secretario, P. H., José Hurtado.—Visto bueno: El Juez, José Alvarez.

X-1388

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando Royo de la Figuera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

1.º Quince suertes de tierras en término de Chiva, y en el centro de aquéllas una casa Masía, titulada antes El Jorril, hoy designada ya con el nombre de Masía Royo, demarcada con el número 10, situada en el Llano de Cuarte, partido de la Llobregada del Barranco, y cuya medida superficial en la parte edificada es la de 1.592 metros cuadrados y en la descubierta de 860, y en junto 2.452 metros cuadrados, según resulta del título, y según medición pericial resulta que ocupa un solar de 2.466 metros cuadrados y 54 decímetros; se compone de cuerpo principal de obra, que mide 345 metros cuadrados y 68 decímetros, cuyos bajos ocupa con su familia el encargado de los trabajos agrícolas de la heredad, y el piso principal, con un miramar o torreta que sirve de habitación para el propietario de grandes bodegas, con altos para cámaras de cosechas, ocupando una superficie de 519 metros cuadrados y 20 decímetros de cobertizos con piso alto, cuya super-

ficie es de 486 metros cuadrados con 34 decímetros en los que hay construidos cinco cubos para la elaboración del vino y hay instaladas prensas para dicho objeto; almazara y prensas para aceites, cuadras, carroceras y otras dependencias.

El resto del solar está distribuido en grandes patios descubiertos, en uno de los cuales hay un pabellón poligonal cubierto, que sirve de instalación a un pozo con bomba de dos cuerpos movida por una máquina de vapor sistema "Vengut", de fuerza de dos caballos nominales y cuatro efectivos, con su correspondiente caldera de vapor, tiene cisterna, noria y balsa; linda: por la derecha, saliendo, con el edificio Masía del Pilar, propiedad de D. Luis Tio, y por izquierda, por espalda y por delante, con tierras de la misma heredad, cuyas 16 fincas forman un cuerpo de bienes dependientes de la casa María descrita anteriormente y desde la cual se labran todas, habiendo, por tanto, unidad orgánica de explotación; y

2.º Masía o heredad, titulada Esperanza, situada también en el término de Chiva, Llano de Cuarte y partida de este nombre de la Masía de Cardona; según el título consta el edificio Masía de planta baja con gabinete, cuartos dormitorio, hornos de pan cocer, tres cocinas, despensa, cisterna, corral y otro para encerrar ganado, dos perchadas, cubo, lagar, cuadra y una escalera que conduce a un piso alto destinado a granero, sin hacerse constar el área que ocupa, pero de certificación pericial resulta que la casa consta de un cuerpo principal de edificio, en cuyos bajos habita el encargado de los trabajos de la explotación agrícola a que está afectada la casa, y el piso alto sin distribución está destinado a cámara de cosechas; de tres cobertizos que cierra el patio central descubierta y sirven para cuadra, carroceras y otras dependencias, más un corral lateral para ganado. La casa principal tiene una superficie de 155 metros cuadrados; los cobertizos, 440 metros cuadrados; el patio central, 220 metros cuadrados, y el corral lateral, 409 metros cuadrados, siendo, por lo tanto, el área total de la casa y sus dependencias, de 1.224 metros cuadrados, estando enclavada dentro de las tierras de la heredad. Esta, según el título y certificación pericial, comprende una superficie de 262 hanegadas, equivalentes a 21 hectáreas, 67 áreas y 36 centiáreas de tierra seca, en parte, y de regadío en otra de segunda y tercera clase de viña, algarrubos, olivos, almendros, naranjos y frutales, y un trozo de monte blanco, teniendo derecho a cuarenta horas de agua cada quince días del pantano titulado de Cardona; linda toda la finca: por el Norte, con tierras de esta misma heredad y con la de los herederos de D. Justo Iranzo, camino antiguo de Madrid a azagador de las Ventas de Miralcampo, en medio; por Sur, con las tierras que comprende el primer y tercer lote en que fué dividida materialmente la Masía de Mossi, perteneciente a D. Ignacio y D. Salvador Mossi y Medina; por el Este,

con tierras de D. Joaquín Mossi y Medina, camino de Forriol o de Cardona, en medio, y por Oeste, con tierras de los herederos de doña María Mateu de Salvador Mossi y con el camino de la Muela.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Chiva, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 150.000 pesetas por la primera finca, y la de 38.000 pesetas por la segunda finca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar que las fincas de que se trata constan más detalladas en los autos y en el exhorto obrante en el Juzgado de Chiva.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Secretario, José M. de Antonio.—El Juez, Arcadio Conda.

X—1383

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Ramón Canios Ibor, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se hace a la venta en pública subasta la que es objeto de dicho procedimiento, que consiste en 30 hanegadas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 49 áreas y 33 centiáreas, radicantes en el término de Museros, partido del Masci, denominada hoy "Villa Canios", que estuvo plantada de viña y hoy es naranjal de riego, mediante las aguas de un pozo-noria que hay en ella, habiéndose además construido dos casas de nueva planta, enclavadas dentro de sus límites; una, de dos pisos, y otra, de uno solo; la primera, para habitaciones del dueño, y la segunda, para el colono, formando ambas un solo grupo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de

Sagunto, se ha señalado el día 2 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 15.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Abril de 1925.—El Secretario, P. S., Carlos de Andrés.—El Juez, Francisco Fabié.

X—1384

MADRID—INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Banco Hipotecario de España sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada por don Esteban Bosch y Cubillos, perteneciente hoy a D. José Ferrándiz Estévez, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un monte situado en el término de la ciudad de Játiba, en la partida dels Fontanars, formado por agrupación de dos, que en junto miden 714 hanegadas, equivalentes a 50 hectáreas, 33 áreas y 72 centiáreas, que linda: al Norte, con finca del término de Anna; al Este, con barranco dels Fontanars y camino de Enguera a Canals; al Sur, con tierras de Pedro García, y al Oeste, con fincas de los términos de Montesa y Enguera. Contiene en su superficie tomillo, romero, palmita, aliaga y varias plantaciones de viña.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Játiba, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 7.500 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

4.º Que siendo doble y simultánea la subasta, si resultaren dos posturas iguales se abrirá ante este Juzgado nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

7.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Abril de 1925.—Ante mí, Juan Martos.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1385

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria siguen D. Eloy Marqués Bañeros y D. Gaspar González Marqués, contra D. Joaquín Lobet y de Pastors, como Director Gerente de la Sociedad Anónima Ideal Rosales, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Un grupo de edificios destinado a diferentes espectáculos y recreos lícitos con la denominación Ideal Rosales, S. A., constituyendo todo ello una sola finca o edificación, por estar las diferentes dependencias que la integran unidas entre sí, situado en esta Corte, distrito de Palacio, barrio de Argüelles, con entrada principal por el Paseo de Rosales, número 24 y accesoria por la calle del Buen Suceso, número 23. El perímetro que ocupa corresponde a un polígono irregular de seis lados, comprendiendo una superficie de 2.386 metros 24 centímetros cuadrados, equivalentes a 29.704 pies con 39 decímetros cuadrados. Linda: por el Paseo de Rosales, que es su frente o entrada, en una línea de 42

metros con 20 centímetros; por la derecha, entrando, en línea de 40 metros y 40 centímetros, ligeramente quebrada, con hotel del Paseo de Rosales y otro de la calle de Quintana; en otra línea de 16 metros con 35 centímetros, que forma el ángulo recto con la anterior, con el Hotel de D. Francisco Padilla, y en otra línea de ocho metros, que a su vez forma ángulo con la anterior, con el hotel del Sr. Conde de Garay; por la izquierda, en línea de 52 metros con 80 centímetros, con la calle del Buen Suceso, y por la espalda, o testero, en línea de 55 metros 50 centímetros, con solar procedente del Sr. Marqués de Argüelles.

El total de la superficie edificada en tres plantas y media es de 25.672 pies cuadrados, cuyas edificaciones son: Un teatro que tiene su entrada por el Paseo de Rosales, que consta de tres plantas y sótanos, además del escenario, construido de ladrillo, cemento, armadura de hierro y carpintería de primer orden. Un gran hall de entrada por el Paseo de Rosales. Un gran salón destinado a recreos licitos y fiestas. Teatro de verano. Restaurant, guardarropa, vestuario y diferentes dependencias accesorias. Bajo el gran salón de recreos y restaurant, vienen emplazados cocinas, dependencias de ellas, bodegas, calderas de la calefacción de todo el edificio, vestuario de empleados y W. C., cubriéndose la totalidad de lo construido sobre este solar con terraza, con cámaras de arcaación dispuestas para espectáculos al aire libre. Tiene los servicios de saneamiento completos y los de prevención contra el incendio. La construcción es de primer orden, siendo cubierto el teatro por armadura de hierro, protegida por pizarra natural.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500.000 pesetas fijadas en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Abril de 1925. El Juez, Dimas Camarero.—Ante mí, Juan Martos.

X—1367

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria insta D. Emilio Gutiérrez Bringas, contra D. Antonio González Rojas Palencia, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Mitad proindiviso de un terreno radicante en término de esta Corte, que formó parte de la tierra grande de San Bernardino, comprendido en la demarcación del actual Registro de Occidente, frente a la nueva Cárcel Modelo, sin número antiguo, moderna ni manzana; que tiene su fachada principal a la calle de Don Hilarión Eslava; linda: al Norte, con la referida calle de Don Hilarión Eslava, en una línea recta de 86 metros, al extremo de esta línea vuelve otra, que hasta unirse con el lindero Sur mide cuatro metros; al Sur linda, con predio del Crédito general de Ferrocarriles, en una línea recta de 103 metros y 10 centímetros, hasta llegar a la calle de Gaztambide; al Este linda con esta última calle, en otra línea igualmente recta de 18 metros y 80 centímetros, y por el Norte, con terreno de D. Bruno Zaldos, en otra línea igualmente recta de 83 metros y 50 centímetros. Las líneas anteriormente descritas encierran una superficie plana edificable de 4.423 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 56.977 pies y 29 decímetros cuadrados. Dentro de esta superficie existe una edificación provisional que fué casilla para guarda y refugio para ganado. Posteriormente se practicó una medición, de acuerdo entre los colindantes, cuyo resultado se consigna en una certificación inserta en el último que se dirá, expedida el 26 de Enero de 1913, por los Arquitectos D. Isaac Rodríguez Avial, D. Jesús Carrasco y D. Pedro Machet y Rodríguez, y de ella aparece que la referida finca mide una superficie de 53.472 pies cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Mayo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La mitad de la finca relacionada sale a la venta por el tipo de 150.000 pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, expido en presente en Madrid a 27 de Abril de 1925.—El Secretario, P. S., Licenciado José Torres. El Juez, Dimas Camarero.

X—1362

MADRID—UNIVERSIDAD

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad se ha acordado por D. Alberto Castro y Girona, General de Brigada con escrito repartido al mismo en su propio nombre y en representación de sus menores hijos don Alfredo D. Alberto y doña María del Carmen Castro Pozurama, el solicitud de que se le autorice para unir con un guión y constituir así un solo apellido: Castro-Girona suprimiendo la conjunción copulativa, fundándose en que el uso los ha unido y en esa forma es conocido en su vida militar y social, incluso en la Prensa periódica, hasta el extremo de que no se le identifica cuando sólo usa el nombre de pila y el primer apellido. Lo que le obliga a legalizar en forma lo que el uso ha sancionado; y como además tiene los tres mencionados hijos, estima es motivo suficiente para desear que se perpetúe en ellos el recuerdo a los trabajos, vicisitudes y honores que le han sido conferidos en su cargo militar.

En su virtud, de conformidad con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley del Registro civil, se ha acordado hacer pública tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ella, pudiéndolo verificar dentro del término de tres meses, a contar desde el día que tenga lugar la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID autorizo el presente en Madrid a 29 de Abril de 1925.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez. X—1390

PALENCIA

D. Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y mi Secretaría se han tramitado autos ejecutivos seguidos primeramente en

el Juzgado de primera instancia de Monóvar y después en éste a instancia de la Sra. Viuda de Ventura Vera, mayor de edad, industrial y vecina de Elda, contra D. Raimundo Benigno Vázquez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, sobre reclamación de 2.067,54 pesetas, habiendo sido representado el demandado por el Procurador D. Maximiliano Tapia Mateo, y mediante la incomparecencia en este Juzgado de la demandante fué declarada en situación de rebelde, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Palencia a 20 de Abril de 1925; el señor D. Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos primeramente en el Juzgado de primera instancia de Monóvar y después en éste entre partes, de una como demandante doña Pilar Santos Cruz, mayor de edad, viuda de Ventura Vega, industrial y vecina de Elda, que en aquel Juzgado fué representada por el Procurador D. Alejandro Verdú Sotorres, y dirigida por el Letrado D. Antonio González, y en éste por su incomparecencia fué declarada en situación de rebelde, y de otra como demandado D. Raimundo Benigno Vázquez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, que fué representado por el Procurador D. Maximiliano Tapia, con la dirección del Letrado D. Luis Sáiz Montero, sobre reclamación de 2.067,54 pesetas.

Fallo: Que desestimando el motivo de nulidad alegada y estimando en cambio la excepción de espera alegada por el ejecutado, debo declarar y declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate en este juicio, con imposición de todas las costas en él causadas a la ejecutante Viuda de Vera, doña Pilar Santos Cruz, mediante la rebeldía de ésta, nulifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Lacalle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido que la suscribe, D. Emilio Lacalle y Matute, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo Secretario judicial da fe.

Palencia, 20 de Abril de 1925.—Ante mí, Isidoro Páramo."

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Para que conste cumpliendo lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandante ejecutante Sra. Viuda de Ventura Vera, que por su incomparecencia en este Juzgado fué declarada en situación de rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a 24 de Abril

de 1925.—El Secretario, Isidoro Páramo. X—1374

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Palencia y su partido, D. Emilio Lacalle y Matute, en providencia de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo, ante diligencias preparatorias, seguidos a instancia de D. Tomás Fernández Canales, mayor de edad, comerciante y vecino de Valladolid, contra D. Darío Beltrán Ruiz, mayor de edad y vecino de Fombellida, sobre pago de 1.820 pesetas por capital, más 1.250 pesetas por intereses legales y costas, en cuyos autos se acordó ratificar el embargo preventivo que en 24 fincas de su propiedad le fué hecho el día 2 de Octubre último sin previo requerimiento de pago en razón a ser de ignorado paradero el ejecutado.

Y por la presente cito a éste de remate concediéndole, en conformidad a lo que dispone el artículo 1.460, párrafo primero de la ley de Enjuiciamiento civil, el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, apercibido de lo que dispone dicha ley, y que las copias se hallan en la Secretaría del que autoriza.

Palencia, 23 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo. X—1372

VILLARCAYO

Don Alberto Gil Albert, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre cambio, adición de nombres y apellidos y rectificación de errores y suplir omisiones hechas en el acta de nacimiento de Enrique Ernesto Hattemberger Langjahr, inscrito en el folio 93 del tomo 33 de la sección de nacimientos del Registro civil de Merindad de Valdivielso, en este partido, en el que se solicita se dicte en su día sentencia declarando haber lugar a las adiciones y omisiones de que se hace mención en el escrito, promoviendo dicho expediente, o sea que "Enrique Ernesto Hattemberger Langjahr es hijo de D. Ernesto Hattemberger y de doña Magdalena Langjahr, aquél natural de Sappelehaut y ésta de Mulhouse, vecindados en Valdenoceda; que es nieto por línea paterna de Miguel Hattemberger, natural de Sappelehaut-pres-Tham y de Eugenia Merck, natural de Niedermarschenviller, y por la línea materna, de Carlos Langjahr, natural de Mulhouse y de Otilia Merck, natural de Niedermarschenviller-pres-Mulhouse, todos de la Alta Alsacia.

En su virtud, se llama por el presente a cuantos pudieran sentirse perjudicados, para que en el término de tres meses, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Burgos y GACETA DE MADRID, acudan a este

Juzgado a formular su oposición. Dado en Villarcayo a 25 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, Liedo, Emiliano Corral.—El Juez, Alberto Gil Albert. X—1376

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en auto de 25 del actual, a instancia de D. Plácido Carnicer Serón, representado por el Procurador, D. Luis Górriz, he declarado en estado de quiebra a D. Jacinto Ochoa Genzor, con establecimiento mercantil en Zaragoza, con el nombre de "Casa Ochoa", calle de Don Jaime Primero, número 41.

Como consecuencia de la declaración indicada, se prohíbe que nadie haga pagos al quebrado D. Jacinto Ochoa, sino al Depositario nombrado D. Andrés Vera García, con domicilio en la casa número 6 de la calle de la Luna, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas que también se prohíben, de las obligaciones que tengan pendientes, y previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, D. Luis Ainsa Calvo, con domicilio en la casa número 15 de la calle de Don Jaime, de esta ciudad, bajo la responsabilidad que el Código de Comercio establece.

Dado en Zaragoza a 30 de Marzo de 1925.—Ante mí, Manuel Serrano.—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—1370

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente al vecino de esta ciudad Isidoro del Olmo Rey y desaparecida del Quinto Tamaral y sitio Huerta Naranjo la tarde del 21 del corriente, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 65.

Señas de la caballería.

Una yegua de doce años, capa blanca, 1,44 de alzada, raza española, con hierro de la Sociedad La Agrícola Española en la malga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Abril de 1925.—El Secretario, P. D., Mariano de Leonardo.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho Navarrete.

JG—1122

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)